

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Acuerdo por el que se somete a un nuevo período de información pública el Plan Especial del ámbito del Club de Campo Villa de Madrid, incluido en el Área de Planeamiento Específico 09.20 RP “Manzanares Norte y SNUP 1”, promovido por la empresa mixta Club de Campo Villa de Madrid, S. A. Distrito de Moncloa-Aravaca. Número expediente: 135-2020-00026.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 28 de julio de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.—Desestimar y estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 20 de julio de 2022.

Segundo.—Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, el Plan Especial del ámbito del Club de Campo Villa de Madrid, incluido en el Área de Planeamiento Específico 09.20 RP “Manzanares Norte y SNUP 1”, Distrito de Moncloa-Aravaca, con la documentación incorporada al expediente en fecha posterior a la aprobación inicial adoptada por Acuerdo de 18 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 57.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero.—Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) 10 de la Ley 9/2001, de 17 de julio”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, calle de Ribera del Sena, número 21, en las mañanas de los días hábiles, en el plazo señalado, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<http://madrid.es>), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visualizador urbanístico), durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 22 de agosto de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(01/16.882/22)

